



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 052-2013-CONCYTEC-P

Lima,

15 MAR. 2013

VISTO:

El Informe N° 031-2013-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración, sobre la contratación del servicio de "Consultoría de apoyo en el diseño de Centros de Excelencia en el Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Informes N° 048 y 055-2013-CONCYTEC-FONDECYT de fechas 19 y 22 de febrero de 2013 respectivamente, el Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, requiere la contratación de un consultor para iniciar las acciones para formular el proyecto final de diseño y organización de los Centros de Excelencia a cargo del FONDECYT, remitiendo los términos de referencia correspondientes;

Que, según Informe Técnico del Expediente de Contratación N° 005-2013-CONCYTEC/OGA/ABASTECIMIENTO para el Servicio de Consultoría de Apoyo en el Diseño de Centros de Excelencia en el Perú, de acuerdo a los estudios del mercado nacional, no existen en el país especialistas con el perfil requerido, por lo que se tendrá que convocar a postores extranjeros, señalando asimismo, que el servicio que preste el Consultor se realizará en su mayor parte en el país extranjero, de acuerdo al cronograma propuesto en los términos de referencia del área usuaria;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, no obstante, el inciso o) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que dicha Ley de Contrataciones del Estado, no es aplicable a "Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero";

Que, mediante el Informe del Visto, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, de acuerdo a los términos de referencia formulados y al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, ha determinado que el servicio solicitado cumple con las condiciones a que se refiere la norma citada en el párrafo precedente, es decir, el



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°052-2013-CONCYTEC-P

proveedor no se encuentra domiciliado en el país, no existe proveedor en el mercado nacional que pueda ofrecer los bienes y servicios en las condiciones requeridas y que el mayor valor estimado de los servicios se realizarán en territorio extranjero; por lo que recomienda la contratación del proveedor que realizará el servicio de formular el proyecto final de diseño y organización de los Centros de Excelencia a cargo del FONDECYT;

Que, en ese sentido, no resulta aplicable al presente proceso la Ley de Contrataciones del Estado, no obstante, es preciso que el proceso de contratación se realice empleando los criterios de racionalidad y transparencia, consagrados como principios que deben contemplar toda contratación pública;

Con el visto bueno del responsable del Área de Abastecimiento, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación N° 005-2013-CONCYTEC-OGA-ABASTECIMIENTO, para la ejecución del proceso de contratación del Servicio de Consultoría de Apoyo en el Diseño de Centros de Excelencia en el Perú, por un valor referencial de US \$ 6,000,00 (Seis mil con 00/100 dólares americanos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al órgano encargado de las contrataciones y a los miembros del área usuaria como integrantes del Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de realizar el proceso de contratación del servicio a que se refiere el artículo precedente, el cual estará integrado por las siguientes personas:

	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	Noël E. Pallais Checa	Juan Carlos Chipoco Toledo
Miembro	Gianine Tejada Salinas	Edit del Carpio Ramírez
Miembro	Marco A. Pacherras Maza	Eddie Méndez Gonzales

ARTÍCULO TERCERO: Remitir el original del presente expediente al Comité Especial designado en la presente resolución, para la continuación del trámite que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al área encargada de las contrataciones y a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de Ctel, para las publicaciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC